Asunción, 05 de diciembre de 2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº: 10/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS"

ID Nº: 353.187

ACLARACIÓN Nº 1

CONSULTA 1

- "...El oferente deberá contar con infraestructura propia para el desempeño de las funciones contratadas, dicha infraestructura será verificada por el responsable del Departamento de Bienes y Servicios Sección Transporte.

  Áreas de Trabajos; 600 mts2, como mínimo de los cuales mínimamente deberá tener 450 mts2 como mínimo cerrados tipo depósito sin columnas. (A fin de salvaguardar los bienes sea cual fuere el tamaño de los vehículos a reparar)

  Consultamos a la convocante sí la cláusula mencionada podría ser modificada solicitando que el requisito sea de la siguiente forma: "...*450 metros cuadrado cerrados tipo deposito...*", el hecho de requerir que los 450 metros cuadrados cerrados tipo deposito sea *sin columnas* genera una gran restricción a la participación en el llamado de referencia, teniendo en cuenta que el requisito de *sin columnas no resulta técnicamente indispensable,* y no influye de ninguna manera en la calidad del servicio a ser prestado por los talleres. No existe ninguna diferencia que el deposito tenga o no columnas pues al tener columnas el depósito cumple la misma función y otorga la misma calidad y eficiencia los trabajos realizados por los talleres.
  Nos llama poderosamente la atención la forma en que la convocante ha solicitado que sea la Infraestructura del taller, pues siempre se han requerido para este tipo de llamados un mínimo de metros cuadrados con los que debe contar el taller, pero el solicitar que el depósito no cuente con columnas resulta innecesariamente restrictivo y limitativo sin fundamento alguno.

  De modificar el requisito se podrá ofrecer opciones de ofertas económicas más competitivas para la Convocante en particular y para el Estado Paraguayo en general y a la vez se cumpliría satisfactoriamente con las necesidades de la entidad, como se ha venido haciendo en este tipo de servicios. Está plenamente demostrado que el hecho de que el deposito de los talleres cuente con columnas no influye de ninguna manera en la calidad óptima y el cumplimiento totalmente efectivo de los trabajos y servicios prestados por los talleres oferentes del Estado.

  Con la modificación de requisito se estaría resguardando el principio de igualdad y libre competencia consagrado en el articulo 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

  Hacemos incapie en lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 2051/03, el cual señala que la elaboración del pliego de bases y condiciones, así como la forma de determinar dicho cumplimiento mínimo, constituye una atribución discrecional de la Contratante, sin embargo dicha facultad se ve limitada por imposibilidad de establecer condiciones o requisitos que resulten innecesariamente limitativas a la participación o que no sean técnicamente indispensables.

Abg. FATIMA ROA
Jefa UOC

En vista a la observación realizadas consideramos que en este llamado en particular no se justificaría limitar la participación en menoscabo al principio de igualdad y libre competencia consagrado en la ley de contrataciones públicas, siendo que modificando los requisitos conforme a lo solicitado se podría igualmente alcanzar la correcta satisfacción de las necesidades de la Convocante ampliando los parámetros de requisitos a ser adquiridos.

RESPUESTA

- El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) se realizó en base a las necesidades de la convocante, siendo una atribución de la misma confeccionar los requerimientos del PBC basado exclusivamente en las necesidades de las mismas. Remitirse a los requisitos establecidos en el PBC.

CONSULTA 2

- Referente a la Sección II de la solicitud de presentar Licencia Comercial Definitiva al pertenecer a un Municipio que no expide dicho documento se puede presentar constancia de que el mismo no expide la Licencia Comercial Definitiva.

RESPUESTA

- Se realizan las modificaciones correspondientes a través de la Adenda N° 1.- Remitirse a la Adenda N° 1 para la preparación y presentación de su oferta.

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de la UOC
Dirección General de Migraciones